



**ACTA DE APERTURA, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 163-2024-GR-CUSCO-PRIMERA CONVOCATORIA**

**“CONTRATACION DE COCINAS A GAS INDUSTRIAL DE 4 HORNILLAS CON HORNO DE ACERO INOXIDABLE PARA LA META 0440”**

**META 0440: MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS MEDIANTE INNOVACIONES CON ENFOQUE DE ECONOMIA CIRCULAR DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA ASOCIACION DE TURISMO COMUNITARIO APU AUSANGATE DE PACCHANTA DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO.**

En la ciudad del Cusco, Provincia del Cusco, Departamento del Cusco, a los 02 días del mes de septiembre del año 2024, en el local de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Cusco, siendo las 09:00 horas, el representante del Órgano Encargado de Contrataciones, según Memorandum N° 2076-2024-GR-CUSCO/GRAD-SGASA de fecha 30 de julio del 2024, del procedimiento de selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 163-2024-GR CUSCO – Primera convocatoria, con la participación del Ing. Miguel A. Almeida Camani (Supervisor de Procompite) y Lic. Javier D. Córdova Fuentes (Gestor de Procompite), conforme al numeral 46.4 del Art 46 ° del RLCE, se elabora el presente acta a fin de efectuar la APERTURA, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN de las ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma.

**SOBRE EL PROCESO DE SELECCION A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones se logró con la presencia de los siguientes miembros:

<b>Representante del Órgano Encargado de Contrataciones</b>	CPC. ALEX R. CAMERO NORIEGA	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES – AREA FUNCIONAL DE PROCESOS DE SELECCION
---	-----------------------------	--------------	--

**Primero. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES.**

De acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma del SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10089279602	LEON HORCCOLLA JESUS CEVERO	14/08/2024	Válido		14/08/2024	10089279602	🔍🔄🗑️
2	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	14/08/2024	Válido		14/08/2024	10158655832	🔍🔄🗑️
3	Proveedor con RUC	10404715351	BORDA HORA KAROLL	13/08/2024	Válido		13/08/2024	10404715351	🔍🔄🗑️
4	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	15/08/2024	Válido		15/08/2024	10410553746	🔍🔄🗑️
5	Proveedor con RUC	10418026265	QUISPE TACO JAVIER	23/08/2024	Válido		23/08/2024	10418026265	🔍🔄🗑️
6	Proveedor con RUC	10435225883	HIRANDA ALVAREZ MARCO ANTONIO	20/08/2024	Válido		20/08/2024	10435225883	🔍🔄🗑️
7	Proveedor con RUC	10438612616	GARRAFA PEÑA YURI	19/08/2024	Válido		19/08/2024	10438612616	🔍🔄🗑️
8	Proveedor con RUC	10442420934	CELIS HERMANDEZ HAREIA RENE	20/08/2024	Válido		20/08/2024	10442420934	🔍🔄🗑️
9	Proveedor con RUC	10453447524	HUARAC HIRANDA JHON JONALD	16/08/2024	Válido		16/08/2024	10453447524	🔍🔄🗑️
10	Proveedor con RUC	10456399148	LARA REINOSO IBETH GUILLERMINA	22/08/2024	Válido		22/08/2024	10456399148	🔍🔄🗑️
11	Proveedor con RUC	10478660371	CAHACHO CAHACHO DELCY HARCIELO	14/08/2024	Válido		14/08/2024	10478660371	🔍🔄🗑️
12	Proveedor con RUC	20138251064	INDUSTRIAS SURCO S R LTDA	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20138251064	🔍🔄🗑️
13	Proveedor con RUC	20250809396	FABRICACION Y SUMINISTROS INDUST.E.I.R.L	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20250809396	🔍🔄🗑️
14	Proveedor con RUC	20380918243	INOXIDABLES PERUANOS S.A.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20380918243	🔍🔄🗑️
15	Proveedor con RUC	20447790999	EXPORT PERU GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20447790999	🔍🔄🗑️
16	Proveedor con RUC	20448279210	INGENIERIA MANTENIMIENTO SEGURIDAD Y SERVICIOS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20448279210	🔍🔄🗑️
17	Proveedor con RUC	20450522903	LOGISTICAS WALY EHPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-LOGWALY E.I.R.L.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20450522903	🔍🔄🗑️
18	Proveedor con RUC	20460436771	FRIONOX S.A.C.	13/08/2024	Válido		13/08/2024	20460436771	🔍🔄🗑️
19	Proveedor con RUC	20490024086	INREHGE S.R.L.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20490024086	🔍🔄🗑️
20	Proveedor con RUC	20490100289	HAREH REPRESENTACIONES S.R.L.	14/08/2024	Válido		14/08/2024	20490100289	🔍🔄🗑️



**Tercero. DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN.**

Acto seguido, se procede con la apertura de las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificaciones Técnicas previstos en las bases:

Legenda:

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- e) El postor deberá presentar una ficha técnica y/o catalogo para acreditar las especificaciones técnicas requeridas (acero inoxidable, dimensiones de la cocina emitidas por el fabricante)
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

N°	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA								ESTADO DE LA PROPUESTA
			a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	
1	20460436771	FRIONOX S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
2	20543306771	CORPORACION CIMMSA S.A.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
3	20601369991	ENSIGNA SAC	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
4	20603644736	INDUSTRIAS MAGER S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
5	20612377716	INOX 304 S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
6	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
7	20602216609	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
8	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
9	20610645616	BLASCOLD E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
10	20603390696	CONSORCIO LUNA INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
11	20562610287	INOX ARB E.I.R.L.	SI	NO	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	NO Admitido (*)
12	10453447524	HUARAC MIRANDA JHON JONALD	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	NO Admitido (**)
13	20548581673	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido
14	20490024086	INREHGE S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	NO Admitido (***)
15	20521863235	CORPORACION ODIN S.A.C.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No corresponde	SI	Admitido

**ADMISION DE LAS OFERTAS:**

**(\*) INOX ARB E.I.R.L.**

De la revisión de la oferta del postor **INOX ARB E.I.R.L.**, no ha presentado copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Solicitado en el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. Capítulo II de la sección específica de las bases integradas, por lo que no se admite la oferta del postor **INOX ARB E.I.R.L.**,



**(\*\*) HUARAC MIRANDA JHON JONALD**

De la revisión de la oferta del postor **HUARAC MIRANDA JHON JONALD**, las firmas y sello del representante legal en todos los anexos obligatorios se encuentran pegados ..." se adjunta imágenes que presentó lo siguiente:

<p>e 2024</p> <p>INDUSTRIA INCA CHYA RUC 1945344724</p> <p>Jhon Jonald Huarc Miranda</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>	<p>INDUSTRIA INCA CHYA RUC 1945344724</p> <p>Jhon Jonald Huarc Miranda GERENTE</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
--	--

se verifica la firma de cada anexo son idénticas unas con otras, en los cuales claramente se puede advertir que se trata del pegado de la misma imagen de una firma, siendo estos idénticos, en todos ellos también se verifica que los trazos de las rubricas atraviesan el mismo texto y las mismas letras, es decir dichos documentos carecen de la firma manuscrita del representante legal o apoderado de dichos postor al respecto en las Bases integradas numeral 1.6 señala "...no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto...", así mismo el anexo 6 lleva también el pegado de la imagen de una firma siendo insubsanable en atención al Art. 60° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por lo que **NO SE ADMITE** la propuesta del Postor **HUARAC MIRANDA JHON JONALD**

**(\*\*\*) INREHGE S.R.L.**

De la revisión de la oferta del postor **INREHGE S.R.L.**, las firmas y sello del representante legal en todos los anexos obligatorios se encuentran pegados ..." se adjunta imágenes que presentó lo siguiente:

<p>GOSTO DEL 2024</p> <p>INREHGE S.R.L.</p> <p>ING. CARLOS ESTRADA GALDOS GERENTE GENERAL</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>	<p>INREHGE S.R.L.</p> <p>ING. CARLOS ESTRADA GALDOS GERENTE GENERAL</p> <p>..... Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda</p>
---	---

Se verifica la firma de cada anexo son idénticas unas con otras, en los cuales claramente se puede advertir que se trata del pegado de la misma imagen de una firma, siendo estos idénticos, en todos ellos también se verifica que los trazos de las rubricas atraviesan el mismo texto y las mismas letras, es decir dichos documentos carecen de la firma manuscrita del representante legal o apoderado de dichos postor al respecto en las Bases integradas numeral 1.6 señala "...no se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto...", así mismo el anexo 6 lleva también el pegado de la imagen de una firma siendo insubsanable en atención al Art. 60° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por lo que **NO SE ADMITE** la propuesta del Postor **INREHGE S.R.L.**



De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

**Cuarto. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.**

**• DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA**

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRECIO DE SU OFERTA
1	20610645616	BLASCOLD E.I.R.L.	S/ 55,000.00
2	20612377716	INOX 304 S.A.C.	S/ 56,000.00
3	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	S/ 59,990.00
4	20603390696	CONSORCIO LUNA INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 60,900.00
5	20603644736	INDUSTRIAS MAGER S.A.C.	S/ 69,000.00
6	20548581673	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 73,990.00
7	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	S/ 75,348.00
8	20521863235	CORPORACION ODIN S.A.C.	S/ 78,460.00
9	20601369991	ENSIIGNA SAC	S/ 85,600.00
10	20460436771	FRIONOX S.A.C.	S/ 90,950.00
11	20543306771	CORPORACION CIMMSA S.A.	S/ 92,400.00
12	20602216609	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	S/ 126,000.00

**Quinto. PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES.**

Antes de determinar el puntaje final, se verifica que los postores que han presentado como parte de su oferta el Anexo N° 10 de las bases integradas, para solicitar bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. Por tanto, conforme lo establece las bases integradas, antes de efectuar la asignación de la bonificación, se procederá a verificar la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://apps.trabajo.gob.pe/consultas-remype/app/index.html>. Como resultado de la verificación en dicha página web, se evidencia lo siguiente:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FACTORES DE EVALUACIÓN	TOTAL PUNTAJE	acreditadas en el REMYPE	MYPE 5%	TOTAL PUNTAJE + BONIF.
			PRECIO MAX 100 PTOS				
1	20610645616	BLASCOLD E.I.R.L.	100	100	SI	5	105
2	20612377716	INOX 304 S.A.C.	98.21	98.21	SI	4.91	103.13
3	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	91.68	91.68	SI	4.58	96.27
4	20603390696	CONSORCIO LUNA INGENIEROS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	90.31	90.31	SI	4.52	94.83
5	20603644736	INDUSTRIAS MAGER S.A.C.	83.70	83.70	SI	3.99	83.70
6	20548581673	GESTION DE INGENIERIA APLICADA AL METAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	74.33	74.33	SI	3.72	78.05
7	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	72.99	72.99	SI	3.65	76.64
8	20521863235	CORPORACION ODIN S.A.C.	70.10	70.10	NO	0	70.10
9	20601369991	ENSIIGNA SAC	64.25	64.25	SI	3.21	67.46
10	20543306771	CORPORACION CIMMSA S.A.	59.52	59.52	SI	2.98	62.50
11	20460436771	FRIONOX S.A.C.	60.47	60.47	NO	0	60.47
12	20602216609	TECNOLOGIA Y EQUIPAMIENTO KANG S.A.C.	43.65	43.65	NO	0	43.65



**Sexto. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.**

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:

NRO.	RUC/CÓDIGO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ORDEN DE PRELACIÓN
1	20610645616	BLASCOLD E.I.R.L.	PRIMERO
2	20612377716	INOX 304 S.A.C.	SEGUNDO
3	10478660371	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	TERCERO

**Séptimo. CALIFICACIÓN**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

NRO.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	3.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN
		B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 13,000.00 (Trece mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Cilindros parrilleros, cajas chinas, mesas de acero de trabajo, lavaderos de platos y vasos, maquinaria de industrias alimentarias en acero inoxidable.	
1	BLASCOLD E.I.R.L.	Si Acredita (S/ 20,400.00) acreditando más del importe mínimo requerido	CALIFICA
2	INOX 304 S.A.C.	Si Acredita (S/ 10,240.00) no acredita el importe mínimo requerido	NO CALIFICA
3	CAMACHO CAMACHO DELCY MARICIELO	Si Acredita (S/ 174,067.51) acreditando más del importe mínimo requerido	CALIFICA

A continuación, se exponen los motivos por los cuales el postor INOX 304 S.A.C. no cumple con acreditar la experiencia solicitada.

En folio 14 presenta una Orden de compra a nombre del postor INOX 304 S.A.C. por concepto de mobiliario Acero Inox por el importe S/ 13,024.00 soles, acredita una factura E001-9 por el importe S/ 13,024.00, adjunta un abono por el importe S/ 12,633.28 al respecto el abono no coincide con el monto de la orden compra tampoco con la factura, siendo una experiencia incongruente.

Al respecto, la normativa de contratación pública ha establecido claramente que toda información contenida en la oferta presentada en un proceso de selección, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el órgano a cargo del procedimiento de selección realice la verificación directa de lo propuesto por los postores y, de esta forma, corroborar si lo propuesto es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las Bases del proceso para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, de presentarse una oferta ambigua, imprecisa o contradictoria, que imposibilite al órgano a cargo del procedimiento de selección determinar fehacientemente el real alcance deja misma, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las propuestas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno. Lo señalado en los párrafos precedentes, está determinado en el alcance de la Resolución N° 0198 2019-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado.



**Octavo. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Finalmente, y visto el cuadro de Evaluación y Calificación, EN CONFORMIDAD AL ARTICULO 74 Y 75 DEL Reglamento, el representante del Órgano Encargado de Contrataciones con la participación del Ing. Miguel A. Almeida Camani (Supervisor de Procompyte) y Lic. Javier D. Córdova Fuentes (Gestor de Procompyte), otorga la **BUENA PRO**, al postor: "BLASCOLD E.I.R.L." con RUC: 20610645616 por el monto de **S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles)**, del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 163-2024-GR CUSCO – Primera Convocatoria para la "CONTRATACION DE COCINAS A GAS INDUSTRIAL DE 4 HORNILLAS CON HORNO DE ACERO INOXIDABLE PARA LA META 0440"**.

**META 0440: MEJORAMIENTO DE CALIDAD DE SERVICIOS TURISTICOS MEDIANTE INNOVACIONES CON ENFOQUE DE ECONOMIA CIRCULAR DE MUJERES EMPRENDEDORAS DE LA ASOCIACION DE TURISMO COMUNITARIO APU AUSANGATE DE PACCHANTA DEL DISTRITO DE OCONGATE, QUISPICANCHI, CUSCO.**

El representante del Órgano Encargado de Contrataciones con la participación del Ing. Miguel A. Almeida Camani (Supervisor de Procompyte) y Lic. Javier D. Córdova Fuentes (Gestor de Procompyte), a cargo del procedimiento de selección encargado de conducir y desarrollar el presente Procedimiento de Selección da por concluido este acto y firma al pie del presente en señal de conformidad siendo las 15:00 horas del mismo día y año en curso y a su vez autorizan para que los resultados de este acto sean publicados en la plataforma del SEACE.

*El Órgano Encargado de Contrataciones*



---

Ing. Miguel A. Almeida Camani  
Supervisor de Procompite



---

CPCC. Alex R. Camero Noriega  
Órgano Encargado de Contrataciones



---

Lic. Javier D. Córdova Fuentes  
Gestor de Procompite